

I.- ANTECEDENTES

El siguiente informe busca identificar las ideas fuerza del borrador de Constitución de la pasada Convención Constitucional que subsisten en el actual debate constituyente, ya sea por estar recogido en las bases o bordes institucionales, en el texto del Anteproyecto elaborado por los expertos o se buscan reintroducir mediante alguna enmienda al texto de los expertos presentada en su oportunidad.

II.- IDEAS QUE SUBSISTEN

Así se presentan 6 Ideas rechazadas el 4 de septiembre que aún persisten con mayor o menor fuerza en el nuevo debate constituyente:

1. Estatismo asfixiante

Si bien el Anteproyecto, a diferencia de la propuesta rechazada hace un año, pone en el centro a la persona y no al Estado, aún subsisten en esa misma línea resabios estatistas del proyecto de la Convención.

Actualmente, el Anteproyecto contempla una serie de hipótesis que le otorgan al Estado nuevos deberes y un rol protagónico. Así por ejemplo, en materia de salud se elevan los deberes estatales en desmedro de la libertad de las personas para elegir el sistema de salud al cual acogerse.

Lo anterior, sumado a la ambigua interpretación sobre el contenido del "Estado social y democrático de Derecho" contenido tanto en el proyecto de la Convención como en el Anteproyecto de los expertos, implica un riesgo de actividad estatal desmedida. Hay que recordar que, a pesar de que una de las interpretaciones de dicha frase es en un sentido completamente compatible con el principio de subsidiariedad, gran parte del oficialismo lo entiende no sólo como excluyente, sino derechamente como contrario, siendo el Estado social y democrático de Derecho la "superación" del Estado Subsidiario.

Propiedad sobre las cotizaciones y fondos previsionales:

El Anteproyecto no incorpora ninguna norma que permita garantizar en el futuro la propiedad de los fondos previsionales de los trabajadores, ni la libertad de elegir el sistema de salud, en particular el destino de las cotizaciones. La propuesta de la Convención tampoco garantizaba estas materias por motivos ideológicos, buscando transitar a otro sistema de previsión social. Ciertamente, este punto fue una de las principales razones a la hora de explicar el rechazo a la propuesta de la Convención.

3. Desprotección del que está por nacer

La Convención Constitucional no solo eliminó en su momento la protección al no nacido, sino que consagró un derecho al aborto sin limites, dejando su regulación a la ley.

Lamentablemente, el Anteproyecto, a pesar de no mencionar el aborto, incurre en similar actitud que la Convención Constitucional al eliminar



www.respublica.cl

la frase que dice "La ley protege la vida del que está por nacer", fórmula de protección del derecho a la vida recogido en nuestra actual Carta Fundamental. De esta manera, se desconoce que la condición de persona se adquiere desde la concepción con el objeto de abrir la puerta a una legislación favorable al aborto, incluso más allá de la actual ley de 3 causales (la que, por cierto, pudo ser aprobada a pesar de que la frase está presente en la Constitución vigente).

4. Paridad de género

La paridad de género, en especial aquella que afecta el resultado de las urnas, fue sin duda uno de los temas polémicos de la propuesta de la Convención Constitucional, por pugnar fuertemente con los principios democráticos más básicos. Ya en su artículo primero declaraba que la democracia chilena sería "paritaria." En el nuevo proceso, en especial en el anteproyecto, la paridad de género fue recogida, pero sin la fuerza del borrador anterior. No obstante, un grupo de consejeros de izquierda presentó una enmienda para agregar la expresión "Su democracia es paritaria" y sumar en los artículos de la composición del Congreso Nacional que "La misma ley establecerá el mecanismo de integración que asegure una composición paritaria entre hombres y mujeres de las cámaras que conforman el Congreso Nacional".

5. Judicialización derechos sociales / activismo judicial

Al igual que la anterior Convención, el anteproyecto incorpora la posibilidad de demandar judicialmente el cumplimiento de los distintos derechos sociales contemplados en el texto que hoy es el Anteproyecto, aunque lo hace con ciertas restricciones que antes no estaban presentes.



www.respublica.cl 3

Sin embargo, la judicialización de los derechos sociales es un mecanismo de escaso éxito en la región y que, con límites incluídos, no han frenado el impulso creciente de los distintos tribunales de justicia para legislar y crear políticas públicas por medio de sentencias judiciales. Si en Chile ya existe activismo judicial con la restringida judicialización existente hoy, nada impide que, a partir de un reconocimiento aún más amplio, el activismo se desenfrene, a pesar de las limitaciones que de buena fe incluyeron los expertos.

6. Plurinacionalidad:

La plurinacionalidad fue una de las banderas más fuertes del proceso anterior, bajo el anhelo de la izquierda de sumarse a las experiencias bolivarianas de Ecuador y Bolivia, países que poseen este principio y sus elementos en sus respectivos textos constitucionales. Paradójicamente, a pesar de la fuerte defensa de este sector, se trató de uno de los elementos más controvertidos y rechazados mayoritariamente por la población nacional y, probablemente, una de las principales causas del rechazo al fallido proyecto de constitución de la Convención Constitucional.

Apesar de ello, aún existen pretensiones de incorporar la plurinacionalidad. Si bien ya no se hace expresamente, sí existen propuestas para incorporar dos de sus elementos principales.

a. Escaños reservados

Los escaños reservados implican que cierto número de diputados y senadores sean necesariamente personas pertenecientes a pueblos indígenas, elegidos, a su vez, por miembros de dicho pueblo, lo que en definitiva rompe la igualdad del voto, toda vez que el voto de

un grupo selecto de ciudadanos tendrá mayor valor que el del resto de la población. A pesar de la distorsión electoral y vulneración de la democracia representativa, se trata de una idea propuesta nuevamente por consejeros de izquierda con el objeto de incluirlos en el nuevo proyecto de nueva constitución: "Esta Constitución asegura escaños reservados fijos para los pueblos indígenas en el Congreso Nacional."

Si bien la izquierda que patrocina estas iniciativas no tiene los votos suficientes para consagrarlas definitivamente, si podrían encontrar eco en parte de las bancadas de oposición negociando por otros puntos políticos dentro del debate constitucional.

b. Derechos colectivos indígenas

En el caso de los derechos indígenas, otro de los pilares de la plurinacionalidad, el texto del anteproyecto ya reconoce su existencia en el artículo 7° "(...) El Estado respetará y promoverá sus derechos individuales y colectivos garantizados por esta Constitución, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes." Esta norma tensiona fuertemente el principio de igualdad ante la ley debido, pues al establecer que existen derechos colectivos, podría ser la puerta de entrada para ciertos privilegios por el mero hecho de pertenecer a un grupo o colectivo de personas.

A diferencia de lo que ocurre en el caso de los escaños reservados, respecto de los derechos indígenas, la norma ya se encuentra contemplada en el Anteproyecto. Con todo, existen iniciativas para

incorporar expresamente derechos indígenas y otra normativa constitucional respecto a estos pueblos como, por ejemplo, "un mecanismo de regularización, reparación y restitución de tierras indígenas".

III.- CONCLUSIONES:

A pesar del contundente rechazo y en que muchas de sus causas se explican por las ideas identificadas anteriormente, éstas continúan vigentes en el debate público. Por lo mismo, es de esperar que cualquiera que sea el resultado del plebiscito de salida, con o sin acuerdos transversales con el oficialismo, estas ideas seguirán impulsandose con fuerza tanto el Congreso Nacional como en otras instancias institucionales o políticas.

Es por ello que es responsabilidad de todos los que tienen la convicción que el respeto por la dignidad humana y las libertades fundamentales de las personas son el pilar de progreso para la sociedad, defender los principios que hagan de Chile, un país de instituciones serias, más humano y de oportunidades para todos.

www.respublica.cl 4